



Ajuntament de Sant Iscle de Vallalta

08359 (El Maresme)

Carrer Escoles, núm. 2

Tel. 93 794 61 28

Fax 93 794 60 48

e-mail: st.iscle@diba.cat

MODIFICACIÓN CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS INDIVIDUALES DE CARÁCTER SOCIAL DURANTE EL AÑO 2024 (EXP. 2024/408)

Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 18 de marzo de 2024, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobación de la convocatoria del año 2024 para otorgar ayudas individuales de carácter social a través del área de servicios sociales del Ayuntamiento de Sant Iscle de Vallalta, destinados a las prestaciones, tanto económicas como materiales, dirigidas a la atención de las necesidades sociales. Estas ayudas tienen como finalidad que las personas físicas con situaciones económicas precarias puedan paliar y evitar situaciones de exclusión social, con necesidades puntuales urgentes y básicas de subsistencia, que se asocien a un plan de intervención social realizado por los servicios sociales básicos. Se acordó, también, la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Dado que en el quinto punto de este acuerdo dice:

“QUINTO.- En relación con la cuantía de las prestaciones y baremo se aplicará lo establecido en la base 9 y que se transcribe literalmente:

“9.1 El órgano competente que delegue la Alcaldía establecerá las cuantías máximas de ayuda para cada una de las modalidades de prestaciones económicas recogidas en el artículo 2 del presente protocolo.

9.2 El importe de las prestaciones económicas quedará determinado al resultado del proceso de valoración. El importe de la financiación municipal será el porcentaje sobre el importe solicitado siempre y cuando sea inferior a la cuantía máxima determinada para cada modalidad de prestación. En caso contrario el porcentaje se establecerá en función a la mencionada cuantía máxima.

9.3 En el caso de extrema y severa necesidad el importe será íntegramente financiado por parte de la Corporación.

9.4 El importe también podrá ser íntegramente financiado en los casos de ayudas para la alimentación, ayudas para medicamentos, ayudas para suministros y ayudas para transporte, con el objetivo de asegurar la cobertura puntual de estas necesidades.

9.5 La forma de acreditación de la prestación y subsiguiente gasto se guiará por cualquiera de las formas habitualmente admitidas en derecho en materia de justificación material y económica.

9.6 El máximo de ayuda anual por concepto de prestaciones económicas y materiales de este Ayuntamiento para cada unidad familiar de convivencia se fija en la cuantía de 5 veces del importe mensual del IRSC. Sin embargo, y de forma acreditada en el expediente, se podrán acontecer casos de superación de la mencionada cuantía por necesidades sociales justificadas y excepcionales.



Ajuntament de Sant Iscle de Vallalta

08359 (El Maresme)

Carrer Escoles, núm. 2

Tel. 93 794 61 28

Fax 93 794 60 48

e-mail: st.iscle@diba.cat

9.7 El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá, de forma aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, superar el coste de la actividad subvencionada.

9.8 Al tratarse de un derecho discrecional, y no revisable por parte de la persona perceptora, el Ayuntamiento podrá revisar el aumento o disminución de las cuantías máximas de las ayudas en casos que así quede justificado por necesidades sociales.

El importe total de las prestaciones irá a cargo de las partidas presupuestarias del ejercicio 2024:

- 231 480.02 "Aportaciones a bienestar social", con una dotación de 5.000,00 euros.
- 231 480.07 "Ayudas al deporte para la infancia: Mueve el cuerpo", con una dotación de 2.500,00 euros."

Visto que en el Expediente núm. 4 de Modificación del Presupuesto 2024, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2024, se acordó ampliar la partida presupuestaria de gasto 231 480.07 "Ayudas al deporte para la infancia: Mueve el cuerpo" con 200,00 euros, resultando una provisión definitiva de 2.500,00 euros.

Visto que procede modificar el quinto punto de la convocatoria para el otorgamiento de ayudas individuales de carácter social durante el año 2024, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 18 de marzo de 2024 en el sentido de modificar el saldo inicial de 2.300,00 euros, de la partida presupuestaria 231 480.07 "Ayudas al deporte para la infancia: Mueve el cuerpo" con una provisión definitiva de 2.500,00 euros.

Visto todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2024, tomó por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. MODIFICAR el quinto punto de la convocatoria para el otorgamiento de ayudas individuales de carácter social durante el año 2024, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 18 de marzo de 2024, en el sentido de modificar el saldo de la partida presupuestaria 231 480.07, quedando redactado de la siguiente manera:

- 231 480.02 "Aportaciones a bienestar social", con una dotación de 5.000,00 euros.
- 231 480.07 "Ayudas al deporte para la infancia: Mueve el Cuerpo", con una dotación de 2.500,00 euros.

SEGUNDO. PUBLICAR este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sant Iscle de Vallalta.

TERCERO. Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo delante del Juzgado Contencioso Administrativo de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.



Ajuntament de Sant Iscle de Vallalta

08359 (El Maresme)

Carrer Escoles, núm. 2

Tel. 93 794 61 28

Fax 93 794 60 48

e-mail: st.iscle@diba.cat

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición delante del mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Sant Iscle de Vallalta, 23 de julio de 2024

El Alcalde
Eduard Turon Mainat